



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

MANZANARES – CALDAS

Dos (02 de Mayo) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Familia – EJECUTIVO De ALIMENTOS
Radicado	17 433 31 89 001 2024 – 000 22 - 00
Demandante	YENI PAOLA PRADO MONTES
Demandado	JAVIER MAURICIO QUIEBRAOLLA ROMERO
Actuación	TRASLADO EXEPCIONES DE MERITO

Conforme lo ordena el artículo 110 del Código General del proceso, en armonía con el artículo 370 del C.G.P, de la misma obra, se corre traslado por el término de cinco días hábiles de las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva.

Firmado Por:
Augusto Quintero Escobar
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adcdc1e1f135cfc29413982b9d1264624d0f3c858fe9236f8059798a42ded792**
Documento generado en 30/04/2024 04:07:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>